

Evaluación de los riesgos

- 1.1 Estudios sobre riesgos causados por agentes químicos.
La mayor parte de los países indica tener información parcial sobre la distribución geográfica de las plantas productoras de sustancias químicas.

El rango va desde algunos países en los cuales aún no se recolecta ninguna información hasta otros en los cuales se tiene un proceso de información avanzado, existiendo en algunos reglamentación sobre rutas terrestres y de transportación de agentes químicos. En estos países donde no existe una normalización referente a la transportación de agentes químicos es de suma importancia mencionar la existencia de un documento generado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), denominado "Comité de Especialistas sobre transportación de sustancias peligrosas" (ECOSOC), donde se clasifica, etiqueta y proporciona una información general sobre productos químicos peligrosos, recomendándose implementar programas en América Latina a partir de este documento.

Se menciona la falta de una información actualizada sobre el tipo y volumen de sustancias producidas, distribuidas, almacenadas, transportadas e importadas en la mayor parte de los países, lo que implica que los conocimientos, sobre los riesgos a la salud pública son estrictamente los que se pueden obtener de la literatura especializada y en algunos casos esta información bibliográfica no es lo suficientemente amplia.

- 1.2 Registro y seguimiento de los accidentes químicos
Partiendo de la definición de que, accidente químico es una descarga, emisión o escape de un producto o desecho químico, así como la

- La falta de objetivos y definición de, que es un accidente químico y en consecuencia, la dificultad de clasificar apropiadamente los accidentes asociados con los agentes químicos.

1.3 Papel de la institución gubernamental para la evaluación de riesgos químicos.

En cuanto al mandato sobre la realización de evaluación de riesgos, como una responsabilidad gubernamental, el ámbito va desde los países en los que no existe institución gubernamental con dirección central hasta aquéllos donde existen convenios para llevar a cabo los estudios sobre evaluación de riesgos. Sin embargo, se acepta que en todos los casos hay fallas de coordinación tanto a nivel horizontal, como de los elementos centrales y periféricos, así como una falta de experiencia en este campo.

En la mayoría de los países existe una legislación con diferente grado de complejidad reconociéndose, sin embargo, que el nivel de aplicación de las leyes y reglamentos requiere ajustes y actualización para su aplicación.

El papel del sector salud debe ser de carácter normativo, regulador y de vigilancia para la identificación y evaluación de los efectos sobre la salud colectiva.

1.4 Coordinación de los sectores públicos y privados para la evaluación de riesgos químicos.

Actualmente no se establece con claridad el papel de las dependencias gubernamentales y los organismos privados para la evaluación de riesgos y para la atención de accidentes producidos por agentes químicos siendo indispensable la creación de comités conjuntos entre las diversas ramas industriales y el sector público, cuyo énfasis dependerá de las características políticas, económicas y técnicas en los diversos países.

emisión de radiaciones ionizantes que ponen en peligro la vida, la salud o el medio ambiente, se indicó que ciertos países mantienen un registro de accidentes ocurridos, pero con las siguientes deficiencias:

- No existe siempre una entidad responsable de coordinarlos y/o analizarlos.
- El seguimiento, a corto y mediano plazo, de los accidentes y sus consecuencias no se realiza.

En el caso de países donde no se lleva a cabo el registro y/o los estudios de los efectos producidos por los agentes químicos en casos de accidente se debe a las siguientes causas:

- La escasa difusión así como la difícil obtención de la información acumulada sobre emergencias producidas por los agentes químicos.
- El déficit de profesionales especializados en la atención de contingencias producidas por agentes químicos.
- La falta de conciencia respecto a problemas producidos por agentes químicos.
- Los insuficientes recursos económicos y materiales
- La aplicación inadecuada de la reglamentación respecto a la obligación de efectuar estudios sobre evaluación de riesgos.
- La poca importancia que las autoridades nacionales, incluyendo los ministerios de salud, dan al asunto.

Se reconoce la importancia de establecer mecanismos de coordinación en los cuales el organismo líder derivará a otras instituciones tareas y responsabilidades específicas a fin de solucionar los problemas ocasionados por el accidente; sin embargo, es importante señalar que en la mayor parte de los mismos existen daños a la salud, lo que obliga a la participación activa del sector salud.

Se identifica la necesidad de una participación activa de la industria paraestatal o privada como uno de los integrantes del proceso de coordinación y como un posible aportador de información especializada para la atención de accidentes ocasionados por agentes químicos.

1.5 Acción y apoyo internacional para llevar a cabo los estudios sobre evaluación de riesgos químicos.

Se enfatizaron las siguientes actividades:

Proponer la preparación de listas de organismos de apoyo y cooperación internacional y regional, así como la creación de centros y programas nacionales para la evaluación de riesgos que se asocian con accidentes producidos por agentes químicos, fundamentalmente en las áreas de toxicología y epidemiología.

Realizar eventos, a nivel internacional, en los cuales los países puedan intercambiar experiencias sobre accidentes de naturaleza química.

Elaborar manuales, así como establecer criterios que permitan fijar estrategias para el análisis y evaluación de riesgos, incluyendo perfiles de evaluación de riesgos para la salud, clasificados por tipo de industria y agente químico.

Destacar la necesidad de acceso a la información, tanto sobre los efectos agudos como crónicos resultantes de la exposición a agentes químicos tóxicos.

Establecer canales internacionales de comunicación a fin de obtener in-

formación de los bancos de datos (ej. IRPTC y OECD) e identificar los mecanismos disponibles para el uso de los existentes en los países que cuenten con éstos (ej. CHEMTREC - EUA, CANUTEC - Canadá).

Reconocer el valor de las agencias internacionales para obtener apoyo político y hacer llegar, a través de éstas, mensajes de la importancia sobre este tema a los niveles de toma de decisión en cada uno de los países, así como la sugerencia de que la OPS elabore esquemas de programas que faciliten la evaluación de riesgos que serán incluidos como parte del Programa Internacional de Seguridad Química (PISQ) llevado a cabo en América Latina y así tener acceso a los recursos económicos, destinados para este fin.

2. Planificación ante contingencias y atención de accidentes químicos que representan un peligro para la salud pública.

En lo referente a la planificación ante contingencias y atención de emergencias producidas por agentes químicos se reconoció que la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, representados en el Simposio, no poseen planes de contingencia general. En algunos casos, ciertos países manifestaron contar con planes parciales para la atención de accidentes, por ejemplo, derrames de hidrocarburos en mares y costas territoriales, así como los producidos por otros productos químicos. También informaron los representantes que ciertas industrias, asentadas en su país, cuentan con planes propios de emergencia.

2.1 Estructura administrativa para la planificación ante contingencias.

En aquellos países donde existan estructuras administrativas para la planificación y coordinación en la atención de emergencias producidas por desastres naturales deben utilizarse estas mismas estructuras para la coordinación y atención de las emergencias producidas por agentes químicos.

2.2 Recursos para tender los accidentes causados por agentes químicos.

La disponibilidad de recursos, tanto a nivel gubernamental como privado en los diversos países, es insuficiente para la atención de emergencias químicas pero algunos manifestaron contar con centros que proporcionan información sobre tratamiento de intoxicados como un servicio continuo las 24 horas durante todos los días del año. Estos centros son insuficientes y no cuentan con toda la información requerida sobre los agentes químicos. Se sugiere que de acuerdo a las características de los países estos centros sean establecidos, ya sea como operación a nivel nacional o como centros que proporcionen servicio internacional de tipo subregional.

2.3 Empleo del rotulado internacional para sustancias químicas peligrosas.

Cabe hacer notar que en la mayor parte de los países latinoamericanos no se utiliza el sistema de etiquetado convenido internacionalmente para la identificación de sustancias químicas peligrosas, sea durante el almacenamiento, manipulación o transportación de dichas sustancias.

Se hace necesario su uso ya que, la adopción de este sistema único evitará confusión durante la transportación de los agentes químicos peligrosos.

3. Programa nacional de salud ante emergencias químicas.

3.1 Algunos países de América Latina y el Caribe han establecido programas para la formulación de planes de emergencias, partiendo de la experiencia de otros países más desarrollados. En todos los planes se observan limitaciones y restricciones, además de que todos ellos no incluyen el riesgo asociado con la manipulación y transporte de sustancias peligrosas. Se sugiere implementar programas para la preparación para emergencias producidas por agentes químicos.

4. Apoyo de la comunidad internacional en la formulación de programas, en la región, para emergencias producidas por agentes químicos.

Se sugiere:

- 4.1 Intercambio de experiencias entre los países a través de la realización de talleres sobre temas específicos, así como la movilización de recursos entre países para facilitar la atención de emergencias químicas.
- 4.2 Utilización del Boletín de ECO como un vehículo para dar información a los usuarios de los diversos países.
- 4.3 Participación en la realización de los programas nacionales sobre emergencias químicas, facilitando también el intercambio de datos sobre eventos similares que pueden ocurrir en los diferentes países.
- 4.4. Realización de reuniones de este tipo en períodos preestablecidos a fin de evaluar el grado de avance realizado en los programas de emergencias causadas por agentes químicos, en toda la región.

RESOLUCION XIV

PROGRAMA INTERNACIONAL DE SEGURIDAD QUIMICA

LA XXX REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el informe sobre el Programa Internacional de Seguridad de las Sustancias Químicas (IPCS) (Documento CD30/17);

Considerando la Resolución EB73.10 del Consejo Ejecutivo de la OMS que insta la participación de los países en el Programa y la intervención cada vez más activa en el mismo de todas las Oficinas Regionales de la OMS;

Considerando la Resolución V aprobada por la 92a Reunión del Comité Ejecutivo que recomienda que el Consejo Directivo apruebe el Programa presentado para las Américas;

Consciente de la creciente importancia de problemas de salud relacionados con la exposición del hombre al uso extensivo de sustancias y productos químicos en la Región, y de la necesidad de prevenir y controlar los efectos adversos de dichos productos y de mantener un medio ambiente sano, y

Reconociendo la importancia de la integración del Programa a los otros existentes que tratan sobre la salud ambiental,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe sobre el Programa Internacional de Seguridad de las Sustancias Químicas y agradecer al Director por su preparación.

2. Instar a los Gobiernos Miembros a que:

- a) participen en las actividades del IPCS y apoyen las políticas y estrategias para la acción que debe emprenderse en la Región;
- b) apoyen la ejecución del estudio evaluativo sobre el estado de la seguridad de las sustancias químicas, principalmente en cuanto a la acción intersectorial.

3. Solicitar al Director que desarrolle las acciones sugeridas en el informe, incluyendo el estudio evaluativo sobre el estado de la seguridad de las sustancias químicas en la Región y la preparación de una propuesta de programas de mediano plazo (1984-1989) sobre la materia.

(Aprobada en la novena sesión plenaria,
celebrada el 28 de septiembre de 1984)